

=DECRETO=

En virtud de las facultades que tengo conferidas, en relación al expediente para la ejecución de obra “**VILLAFRANCA DE CÓRDOBA.- RECINTO FERIAL**” (13/2018) que se tramita mediante Procedimiento Abierto, a la vista del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y el Ingeniero Técnico Industrial de Supervisión de Proyectos del SAU, de fecha 7 de mayo de 2018 y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por el presente Decreto vengo en resolver:

1º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	PUNT ECA
1	Excavaciones Leal, S.L.	585.054,79	167.063,41	100,00
2	Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.	587.913,22	167.063,41	99,00
3	UTE Sepisur XXI, S.L.-Gocertrans, S.L.	599.946,31	167.063,41	94,78
4	Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A.	603.914,33	167.063,41	93,39
5	Grucal Infraestructuras, S.A.	605.025,01	167.063,41	93,00
6	Sefoma, S.L.	607.791,88	107.383,44	60,66
7	Edimovisa Constructora, S.L.	617.912,63	107.383,44	57,12
8	Ervega, S.A.	618.450,53	65.427,33	34,88
9	Viguecons Estévez, S.L.	612.021,14	33.134,16	20,15
10	Magtel Operaciones, S.L.U.	619.834,71	33.134,16	17,42
11	Jiménez y Carmona, S.A.	604.332,85	0,00	5,43
	Torres Díaz Obras y Servicios S.L.	Exclusión al no poderse determinar si incluye en su oferta económica el porcentaje correspondiente de gastos generales y beneficio industrial		
	Construcciones Olmo Cecilia S.L.	Exclusión por no acompañar presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra ni resumen económico final por capítulos con indicación de gastos generales y beneficio industrial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 3º del PCAP.		
	Esecab S.L.	Exclusión al no acompañar presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, tal y como se exige en el anexo nº 3 del PCAP		

2 Requerir a la empresa **EXCAVACIONES LEAL S.L.** como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este Decreto del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente el Presidente, Antonio Ruíz Cruz.

Código seguro de verificación (CSV):
14B3 76B0 2BCB 89FF 77E7



14B376B02BCB89FF77E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa de Servicio Contratación y Gestión Técnica Patrimonial LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/6/2018
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/6/2018

Num. Resolución:
2018/0003161

Insertado el:
01-06-2018